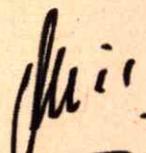


CONSTANCIA SECRETARIAL: La apoderada judicial de la parte demandante solicita decreto de medidas. A Despacho para proveer.

Florida, Valle del Cauca, julio 13 de 2023.


ALVARO A. CARDONA GUTIERREZ
Secretario

AUTO No. 722
RADICADO No. 2020-00262

JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL
Florida, Valle del Cauca, julio 13 de 2023.

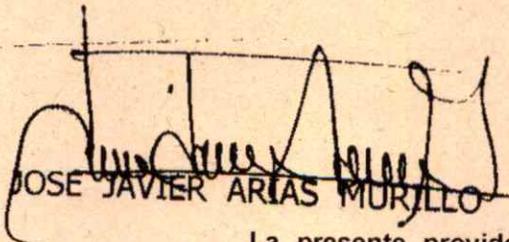
Solicita la apoderada judicial de la parte demandante dentro del presente proceso EJECUTIVO SINGULAR -Mínima cuantía- promovido por BANCO AGRARIO DE COLOMBIA, contra DORA IDALI FERNANDEZ IPIA, el decreto una medida cautelar, la cual por ser procedente se accederá.

Como consecuencia de lo anterior, se decreta el embargo y retención de los dineros que, a cualquier título, se encuentren a favor de la demandada FERNANDEZ IPIA, portadora de la CC29.507.561, en las entidades bancarias: BANCOLDEZ, BANCO CREDIFINANCIERA y BANCO W, con límite de embargo de \$17.250.000.

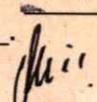
Librese la respectiva comunicación circular de medida de embargo dirigida a la parte interesada, teniendo en cuenta que no aportó los correos electrónicos de las entidades bancarias relacionadas.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

EL JUEZ,


JOSE JAVIER ARIAS MURILLO

La presente providencia se notifica por Estado
Electrónico No. 40 del
14 JUL 2023.


Álvaro A. Cardona Gutiérrez
Secretario